



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2021-MDB

Breña, 24 de mayo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTOS:

La Solicitud de número de registro 202106284 presentada por el Regidor Walter Enrique Patiño Pilpe, el Informe N° 164-2021-SGTDACYRC-SG/MDB de la Subgerencia de Trámite Documentario, el Memorando N° 698-2021-SG/MDB de Secretaría General y el Informe N° 224-2021-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

Que, el Artículo 20°, numeral 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Solicitud de número de registro 202106284 ingresada con fecha 13 de mayo de 2021, el Señor Regidor Walter Enrique Patiño Pilpe solicita autorización para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes Stalin Humberto Maco Aldana y Janet Magdalena Sánchez Romero programado para el día 11 de junio de 2021 en el auditorio de esta Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Informe N° 164-2021-SGTDACYRC-SG/MDB de fecha 14 de mayo de 2021, la Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registros Civiles eleva la solicitud a Secretaría General para que se determine lo que corresponda;

Que, mediante Memorando N° 698-2021-SG/MDB de fecha 17 de mayo de 2021 Secretaría General solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que conforme a lo señalado en el artículo 20, numeral 16 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "16- Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; asimismo, el numeral 20 del mismo artículo señala: "20- Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, mediante Informe N° 224-2021-GAJ-MDB de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es viable legalmente la delegación al Regidor Walter Enrique Patiño Pilpe, la facultad de celebrar el matrimonio civil de Don Stalin Humberto Maco Aldana y Janet Magdalena Sánchez Romero programado para el día 11 de junio de 2021 en el auditorio de esta Municipalidad Distrital de Breña a horas 02.00 pm, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al Señor Regidor **WALTER ENRIQUE PATIÑO PILPE**, la facultad de celebrar el matrimonio civil de Don Stalin Humberto Maco Aldana y Janet Magdalena Sánchez Romero programado para el día 11 de junio de 2021 en el auditorio de esta Municipalidad Distrital de Breña a horas 02.00 pm.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la difusión de la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Breña y el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
ABO JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL (e)

